



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPO 2024 - Prórroga - Lareschi - Vectores - EX-2021-24615722-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2021-24615722-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual Marcela LARESCHI, investigadora del Centro de Estudios Parasitológicos y de Vectores (CEPAVE CONICET-UNLP), solicita prórroga de la Disposición N° DISPO-2021-1107-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 24 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: "Eco-epidemiología de los Ectoparásitos como potenciales vectores de patógenos de importancia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires", obrante a orden 6;

Que a orden 5 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que a orden 31 obra nota de solicitud de prórroga para la Disposición N° DISPO-2021-1107-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP y de incorporación de Ing. Agr. Evelin Tatiana Quishpe Males (DNI 96.259.533) y del Dr. Gabriel Gorrín Armas (DNI 96.259.430). A su vez, se solicita la desvinculación del Dr. Melis.

Que a orden 35 obra el Informe de las actividades desarrolladas durante el año 2023 en relación a lo autorizado a través de la Disposición N° DISPO-2021-1107-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o industrial;

Que los derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2022-107-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga de la Disposición N° DISPO-2021-1107-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, para capturar hasta sesenta (60) individuos de las siguientes especies de roedores: *Akodon azarae*, *Oligoryzomys flavescens*, *Oligoryzomys nigripes*, *Oxymycterus rufus*, *Calomys laucha*, *Scapteromys aquaticus*, *Deltamys kempfi*, *Rattus rattus*, *Rattus norvegicus* y *Mus musculus*, en caminos públicos de las localidades de Arana y Pereyra, partido de La Plata, y La Balandra, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, y el desarrollo de las actividades declaradas por el solicitante en el IF-2023-00134109-GDEBA-DFYFMDAGP que forma parte integral de la presente como Anexo I, en el marco del proyecto “Eco-epidemiología de los Ectoparásitos como potenciales vectores de patógenos de importancia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la incorporación de la Ing. Agr. Evelin Tatiana Quishpe Males (DNI 96.259.533) y del Dr. Gabriel Gorrín Armas (DNI 96.259.430). A su vez, se autoriza la desvinculación del proyecto al Dr. Mauricio Melis (DNI: 33.591.533).

ARTÍCULO 3°: El responsable del proyecto deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

ARTÍCULO 4°: Marcela LARESCHI deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un

informe con los resultados de la captura, cuantificando el material colectado y adjuntando la constancia de recepción de las muestras depositadas en la Colección de Mamíferos del Centro Nacional Patagónico, Puerto Madryn, Chubut, y en la colección del Museo de Ciencias Naturales de La Plata, y posteriormente los resultados de su investigación.

ARTÍCULO 5º: En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que los derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 7º: Registrar, incorporar al SINDMA, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.